MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
14 SEP 2021
Exp. 1694599 00 Letra

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**10.831/21**
Ordenanza	**3.291.-**
Sesión	**14° Ordinaria**
Fecha	**08/09/2021**

ORDENANZA Nro. 3.291 :

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 4010-159545/21 iniciado por la Sra. BLANCO Marina Verónica, D.N.I. 28.044.360 y FRANCO AGÜERO, Claudio Martin DNI 25.427.215, y;

CONSIDERANDO:

Que, los peticionantes solicitan se los reconozca como ocupantes del inmueble municipal, inscripto a nombre de la Municipal de Arrecifes, e identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 17, Manzana: 17 d, Parcela: 5b, del que dicen tienen la ocupación efectiva desde hace dieciocho años.-

Que, además peticionan se les proceda a la venta en forma directa del inmueble individualizado, a fin de poder gestionar la escritura traslativa de dominio a su favor, lo que les brindara seguridad jurídica, ofreciendo abonarlo.-

Que, de la documentación aportada por la Secretaria de Obras Publicas y el informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad que obra adjuntado al expediente, surge que el inmueble que se pretende regularizar, es de dominio municipal.-

Que, de la declaración jurada y encuesta social, surge que el inmueble de referencia se encuentra ocupado por los peticionantes, manifestando los mismos que hace 18 años que tienen dicho inmueble, que resulta ser construcción permanente de los solicitantes a la cual le realizaron innumerables mejoras.-

Que, la Ordenanza N° 2.911/18, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta en forma directa, con exclusión del régimen de subasta pública, previa determinación del estado ocupacional según lo determina el artículo 25° inc. d) del Decreto-Ley 9533/80, a los ocupantes que soliciten y acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con una antelación de tres (3) años a la fecha de la petición, sobre parcelas inscriptas a nombre de la Municipalidad de Arrecifes.-

Que, en la actualidad, los peticionantes no abonan ningún tipo de tasas e impuestos, ya que la titularidad del terreno, la ostenta la Municipalidad de Arrecifes.-

Que, accediendo a dicha venta, no solo se le solucionará el problema de los recurrentes, sino que en lo sucesivo la Municipalidad comenzara a recaudar las tasas que gravan dicho bien.-

Que, resulta imprescindible otorgar a los adjudicatarios la seguridad jurídica que implica la titularidad del dominio sobre el bien adquirido.-

Que según lo dispuesto por el artículo 4° inciso d), de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en la regularización dominial de situaciones de interés social como la presente.-

Que, según el artículo 5° de la Ordenanza Municipal Nro. 2.911/18, es atribución del Honorable Concejo Deliberante evaluar las ventas directas a realizarse, para aprobar o denegar la transmisión del dominio de cada inmueble en particular , motivo por el cual corresponde el dictado de la normativa pertinente a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar la venta en forma directa por el precio de pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos quince ($: 88.415) importe de la valuación fiscal del terreno según consta en las actuaciones, pagadero en hasta cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, mediante la firma del respectivo boleto de compraventa y una vez cancelado el importe de venta proceder a la escrituración del inmueble.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Reconózcase como ocupantes del terreno Municipal que a continuación se identifica, a las siguientes personas:

- BLANCO, Marina Verónica, DNI 28.044.360 y FRANCO AGÜERO, Claudio Martin DNI 25.427.215, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Quinta: 17, Manzana: 17d, Parcela: 5b.-

Artículo 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta en forma directa del inmueble y a los ocupantes identificados en el Artículo 1°, a suscribir el respectivo boleto de compraventa por el precio de pesos ochenta y ocho mil cuatrocientos quince ($ 88.415) importe de la valuación fiscal del terreno según consta en las actuaciones, pagadero en hasta cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, y asimismo una vez cancelado el precio de venta a firmar la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo dispuesto por las Ordenanzas N° 701/90 y Ordenanza N° 2911/18.-

Artículo 3°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes municipales, afecten al inmueble comprendido en la presente.-

Artículo 4°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio,

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

dejándose constancia que la posesión real y efectiva del inmueble se otorgara en el momento de la escrituración.-

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 14° SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 9 de Septiembre de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

HONORABLE CONCEJO ★ ARRECIFES ★ DELIBERANTE

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Dr. DANIEL NÉSTOR BOLINAGA
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante